



INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011)

ANEXO 5
RELACIONES EXTERIORES

CONTENIDO RELACIONES EXTERIORES

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2008
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2008
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2005 a 2008

2. Cuenta Pública 2006

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PO

3. Cuenta Pública 2007

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

4. Cuenta Pública 2008

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PO

5. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2008

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	103	102	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	99.03	0.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CILA	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MEX-GUA-BEL	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	91	90	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL RELACIONES EXTERIORES	103	102	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CILA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CILA		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MEX-GUA-BEL	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MEX-GUA-BEL	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL MEX-GUA-BEL		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Recomendación	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Recomendación al Desempeño	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Solicitud de Aclaración	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SRE		90	89	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SRE		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		103	102	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	5	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
RELACIONES EXTERIORES

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
							5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0		
SRE	5	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
RELACIONES EXTERIORES	5	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
Total General	5	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
RELACIONES EXTERIORES
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción
SRE	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0
RELACIONES EXTERIORES	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0
Total General	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	36	35	1	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PORCENTAJE	100.00	97.22	2.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00										

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
RELACIONES EXTERIORES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CILA	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	30	29	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL RELACIONES EXTERIORES	36	35	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
RELACIONES EXTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CILA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CILA		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Solicitud de Aclaración	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SRE		30	29	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total RELACIONES EXTERIORES		36	35	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
RELACIONES EXTERIORES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
		SRE	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0		
Total RELACIONES EXTERIORES	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
RELACIONES EXTERIORES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
MEX-GUA-BEL	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL RELACIONES EXTERIORES	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
RELACIONES EXTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
MEX-GUA-BEL	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
MEX-GUA-BEL	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total MEX-GUA-BEL		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Recomendación al Desempeño	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SRE		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total RELACIONES EXTERIORES		29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		Porcentaje	100.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011

CUENTA PÚBLICA 2007

RELACIONES EXTERIORES

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		SRE	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
TOTAL RELACIONES EXTERIORES	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SRE	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL RELACIONES EXTERIORES	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
RELACIONES EXTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
SRE	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SRE	Recomendación al Desempeño	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SRE		38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total RELACIONES EXTERIORES		38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
RELACIONES EXTERIORES
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
		SRE	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0		
Total RELACIONES EXTERIORES	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008

SECTOR/ENTIDAD	ATENDIDAS
SRE	27
TOTAL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	27



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Embajada de México en Estados Unidos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores instrumente las medidas necesarias para actualizar los diferentes módulos del Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior, en cumplimiento de la función número 3 correspondiente a la Subdirección de Organización del Manual de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores actualizó los módulos del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestaria para mejorar su operación a fin de llevar un mejor control del ejercicio del gasto de las Representaciones de México en el Exterior, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores diseñe indicadores de gestión con sus respectivas metas, a efecto de fortalecer las actividades relacionadas con los esfuerzos de acercamiento con las comunidades mexicanas conforme a las áreas de interés que abarcan la circunscripción de la Sección Consular en Washington, D.C., y las instituciones que coadyuven a su desarrollo, en función de los recursos disponibles, en cumplimiento del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores diseñó los indicadores de gestión con sus respectivas metas para fortalecer las actividades relacionadas con los esfuerzos de acercamiento con las comunidades mexicanas en el exterior, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores diseñe indicadores de gestión con sus respectivas metas, a efecto de fortalecer las actividades realizadas al amparo del Programa de Asistencia Jurídica para Casos de Pena Capital, en cumplimiento del objetivo del citado programa, y del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores se pronunció en el sentido de encontrarse imposibilitada para establecer indicadores específicos para el programa de Asistencia Jurídica para casos de Pena Capital (Programa), toda vez que tiene indicadores registrados ante la SHCP en el programa presupuestaria E004 "Defensa de los intereses de México y de sus nacionales en litigios internacionales", el cual involucra en lo general al Programa observado, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Embajada de México en Estados Unidos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores diseñe indicadores de gestión con sus respectivas metas, a efecto de fortalecer las actividades realizadas al amparo del Programa de Asistencia Legales Externas que conlleven al ejercicio de recursos públicos, en cumplimiento del objetivo del citado programa, y del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores se pronunció en el sentido de que no era factible establecer indicadores específicos para el Programa de Asistencias Legales Externas, toda vez que en materia de protección tiene implementado un indicador de gestión central, registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el programa presupuestario E002 "Protección y Asistencia Consular", el cual involucra en lo general al programa observado, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores diseñe indicadores de gestión con sus respectivas metas, a efecto de fortalecer las actividades realizadas en el marco de la Normatividad para el Ejercicio de la Partida Presupuestal 7502 'Gasto por Servicio de Traslado de Personas' Programa de Protección a Mexicanos que conlleven al ejercicio de recursos públicos, en cumplimiento del objetivo del citado programa, y del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que no era factible establecer indicadores específicos en el marco de la Normatividad para el Ejercicio de la Partida Presupuestal 7502 'Gasto por Servicio de Traslado de Personas' Programa de Protección a Mexicanos, toda vez que en materia de protección tiene implementado un indicador de gestión central, en el cual se involucran en lo general las distintas actividades de protección; además de reportar el ejercicio de los recursos de la partida 7502 en la Cuenta Pública, su utilidad es libre en cualquiera de los rubros de la protección a que se refiere la normatividad, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores implemente las medidas necesarias para que en el módulo de indicadores por representación del Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior se calcule de manera automática el avance porcentual en función de los datos que las representaciones en el exterior registran como porcentaje de casos favorables de protección, en cumplimiento del numeral 4 de la Circular núm. SSAN1185 del 24 de octubre de 2008, que emitió la Subsecretaría para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 8, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en términos del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores implementó que se modificará el módulo de "Seguimiento de Indicadores" del SIGEPP, para incorporar el cálculo de manera automática del avance porcentual trimestral y acumulado del indicador de "Casos de protección favorables en las representaciones", por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Embajada de México en Estados Unidos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores fortalezca su sistema de control de gestión para que éste refleje integralmente los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño de la Embajada de México en Estados Unidos y de la Sección Consular, que permita medir la eficiencia de sus actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales y su vinculación con los resultados y la satisfacción de los usuarios, a fin de que su sistema de evaluación de desempeño media el costo de los servicios públicos y la producción de bienes, su calidad, pertinencia y efectos sociales en materia de asistencia y protección consular, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores liberó el Sistema para la Gestión Programático-Presupuestaria de las RME's, con el fin de fortalecer la medición de la eficacia de las actividades que llevan a cabo las representaciones de México en el exterior para cumplir con los objetivos institucionales, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores fomente que la Sección Consular de la Embajada de México en Estados Unidos envíe con oportunidad la documentación comprobatoria del gasto, en cumplimiento del numeral 30 del Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto comunicó a la Sección Consular de Washington D.C., que se envíe con oportunidad el reporte de gasto, con su respectiva documentación comprobatoria, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0508-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores fortalezca los mecanismos de seguridad del Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria de las Representaciones de México en el Extranjero para evitar que las representaciones en el exterior realicen registros y ajustes manuales de las operaciones financieras relacionadas con la administración y el ejercicio del presupuesto autorizado, y que implemente las medidas de control y supervisión para que todas las erogaciones se reflejen tanto en los reportes mensuales de gasto como en el citado sistema, con el propósito de que el sistema brinde oportunamente información actualizada, en cumplimiento de los numerales 9, inciso g, 29, 30 y 202 del Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores modificará el SIGEPP para eliminar la opción de registro manual y con ello, evitar la duplicidad de movimientos para que los registros se generen de manera automática, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Embajada de México en Estados Unidos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-05100-07-0508-07-010</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores fomente el cumplimiento del plazo establecido para que la Sección Consular en Washington realice el corte mensual para la transferencia de los ingresos consulares en el Sistema de Recaudación Consular (SIRC), en cumplimiento del numeral 274 del Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior y de la Circular número POP/085/08 del 24 de mayo de 2008, que para tal efecto emitió la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Cancillería.</p> <p>La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto instruyó a la Sección Consular de Washington para que se realice el corte mensual para la transferencia de los ingresos consulares en el Sistema de Recaudación Consular (SIRC), en cumplimiento del numeral 274 del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las representaciones de México en el exterior, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, se promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Registro Nacional de Población

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0187-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores promueva la autorización de los manuales de procedimientos aplicables a los procesos de expedición de cartas de naturalización y certificados de nacionalidad, así como para la operación del Sistema Integral de Administración Consular y del Sistema de Recaudación Consular, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 13, fracción I. Primera norma.- Establecer y mantener un ambiente de control, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Relaciones Exteriores, realizó acciones para promover la autorización de los manuales de procedimientos aplicables a los procesos de expedición de cartas de naturalización y certificados de nacionalidad, en cumplimiento de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 13, fracción I. Primera norma.- Establecer y mantener un ambiente de control, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal; y explicó las razones por las que los manuales de operación de los sistemas Integral de Administración Consular y de Recaudación Consular no cumplen con las características requeridas para ser un manual de procedimientos, al no establecer tiempos y actividades, sino la operación de un sistema automatizado.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0187-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca los mecanismos y los procedimientos para proporcionar a la Secretaría de Gobernación la información de las actas de nacimiento de mexicanos residentes en el exterior que expida, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley General de Población. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Relaciones Exteriores, estableció el procedimiento denominado "Entrega al Registro Nacional de Población de actas de nacimiento expedidas por la Red Consular de México (PR-DGSC-01)" para proporcionar a la Secretaría de Gobernación la información de las actas de nacimiento de mexicanos residentes en el exterior que expida, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley General de Población.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0187-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores verifique que sus unidades administrativas responsables gestionen y asignen la Clave Única de Registro de Población a los usuarios de los servicios consulares que ofrece, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 12 del Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población y el subapartado Procedimientos Administrativos del apartado 4 Mecanismos para la gestión de la Clave Única de Registro de Población del Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Secretaría de Relaciones Exteriores modificó el Manual del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC) para incorporar un procedimiento de asignación de la CURP que consiste en la búsqueda y validación de la clave contra la base de datos de RENAPO, y proporcionó copia del cronograma de trabajo por el que se pretende dar de alta la CURP, acciones que permitirán verificar que las unidades administrativas responsables gestionen y asignen la Clave Única de Registro de Población a los usuarios de los servicios consulares que ofrece, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 12 del Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población y el subapartado Procedimientos Administrativos del apartado 4 Mecanismos para la gestión de la Clave Única de Registro de Población.



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores incluya en su Manual de Organización a las unidades administrativas responsables de dar seguimiento a los compromisos establecidos en los tratados internacionales, en cumplimiento de los artículos 13, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, y 14, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones exteriores, se constató que realizó las acciones de mejora necesarias para actualizar e incluir en el Manual General de Organización a las unidades administrativas responsables de dar seguimiento a los compromisos establecidos en los tratados internacionales, en cumplimiento de los artículos 13, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, y 14, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores formule indicadores para evaluar su participación en el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados suscritos por México en materia de seguridad pública, así como su impacto en el cumplimiento del objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, de: "Fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía", y de la estrategia: "Fortalecer los mecanismos en materia de extradición (...)", así como del objetivo establecido en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, de: "Contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad, a partir de acciones renovadas de cooperación bilateral, regional y multilateral", y las estrategias: "Ampliar los mecanismos de cooperación y la aplicación de instrumentos bilaterales en materia de seguridad pública", y "Fortalecer el marco jurídico mediante la firma, adopción, mejoramiento y evaluación de tratados e instrumentos internacionales que apoyen el logro de este objetivo", en cumplimiento del artículo sexto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones exteriores, se constató que realizó las acciones de mejora necesarias para formular los indicadores para evaluar su participación en el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados suscritos por México en materia de seguridad pública, así como su impacto en el cumplimiento del objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, de: "Fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía", y de la estrategia: "Fortalecer los mecanismos en materia de extradición (...)", así como del objetivo establecido en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, de: "Contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad, a partir de acciones renovadas de cooperación bilateral, regional y multilateral", y las estrategias: "Ampliar los mecanismos de cooperación y la aplicación de instrumentos bilaterales en materia de seguridad pública", y "Fortalecer el marco jurídico mediante la firma, adopción, mejoramiento y evaluación de tratados e instrumentos internacionales que apoyen el logro de este objetivo", en cumplimiento del artículo sexto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores se coordine con la Procuraduría General de la República para que se establezcan mecanismos de control interno que permitan asegurar la calidad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad de los reportes de salida en materia de extradiciones, en cumplimiento de los artículos 9, fracción III, y 13, fracción IV, Cuarta Norma - Informar y comunicar, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, y 14, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones exteriores, relativa al Proyecto de Bases de Cooperación Jurídica Internacional que remitió a la PGR para sus comentarios y formalización posterior, se constató que realizó las acciones de mejora necesarias para que la Secretaría de Relaciones Exteriores se coordine con la Procuraduría General de la República para que se establezcan mecanismos de control interno que permitan asegurar la calidad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad de los reportes de salida en materia de extradiciones, en cumplimiento de los artículos 9, fracción III, y 13, fracción IV, Cuarta Norma - Informar y comunicar, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, y 14, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II: 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores formule indicadores para evaluar el cumplimiento de la línea de acción: "Buscar equidad en la aplicación de los tratados de extradición con Estados Unidos, con el fin de traer ante la justicia mexicana a aquellas personas que han violado la ley y buscan refugio en ese país", establecida en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativa a la formulación por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del indicador "Número de reuniones entre las autoridades de México y de los estados Unidos para revisar las solicitudes de extradición y buscar condiciones de equidad en la aplicación del tratado de extradición con ese país", así como de su incorporación en el proyecto de "Bases de Colaboración sobre Cooperación Jurídica" con la Procuraduría General de la República, se constató que realizó las acciones de mejora necesarias para formular los indicadores para evaluar el cumplimiento de la línea de acción: "Buscar equidad en la aplicación de los tratados de extradición con Estados Unidos, con el fin de traer ante la justicia mexicana a aquellas personas que han violado la ley y buscan refugio en ese país", establecida en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II: 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores programe metas para evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados en materia de narcotráfico, en observancia del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que para 2010 esa dependencia programó metas para evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados en materia de narcotráfico, en observancia del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II: 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las acciones de coordinación y seguimiento necesarias para que el mecanismo de cooperación establecido en 26 tratados en materia de narcotráfico opere conforme a lo dispuesto en cada uno de los tratados, a fin de evaluar el impacto de los tratados internacionales, en el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 2, numerales 1 y 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, en cumplimiento de los artículos 14, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 2, fracción I, párrafo primero, de la Ley sobre la Celebración de tratados, en la que se establece que todos los Tratados que se celebren, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la Constitución, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que esa dependencia consideró que en cuanto a la celebración de los comités y comisiones instituidos en los tratados sobre narcotráfico, suscritos entre México y los países de Asia, Europa y América del Norte, se procurará su incorporación en las agendas de las reuniones bilaterales, en la medida de las necesidades de los mismos, y en relación con la celebración de los comités o comisiones instituidos en los tratados sobre narcotráfico suscritos con los países de América Latina y el Caribe, la SRE proporcionó copia de las actas de reuniones de los comités celebrados en 2009 y 2010, en el marco de los tratados suscritos con Cuba, Paraguay, Colombia y Perú, y de los oficios en los que se promueve ante la Procuraduría General de la República, la celebración de las reuniones de los comités con Nicaragua, Costa Rica, Brasil, Uruguay, Bolivia y Panamá, con lo cual la SRE dio cumplimiento a la recomendación relativa a realizar las acciones de coordinación y seguimiento necesarias para que el mecanismo de cooperación en 26 tratados en materia de narcotráfico opere conforme a lo dispuesto en cada uno de los tratados, a fin de evaluar el impacto de los tratados internacionales, en el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 2, numerales 1 y 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, en cumplimiento de los artículos 14, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 2, fracción I, párrafo primero, de la Ley sobre la Celebración de tratados, en la que se establece que todos los Tratados que se celebren, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la Constitución, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores programe metas para avanzar en la emisión de las medidas que sean necesarias, incluidas medidas legislativas y administrativas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, según se establece en el artículo 34 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convenio de Palermo), que contribuyan al cumplimiento de la línea de acción: "Impulsar la adopción y plena puesta en práctica de tratados internacionales esenciales y protocolos en materia de delincuencia organizada trasnacional y sus diversas modalidades", de la estrategia: "Fortalecer el marco jurídico mediante la firma, adopción, mejoramiento y evaluación de tratados e instrumentos internacionales", que apoyen el logro del objetivo: "Contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad, a partir de acciones renovadas de cooperación bilateral, regional y multilateral" del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, y la estrategia "Promover la armonización entre la legislación nacional y los tratados internacionales firmados por México, de manera que pueden ser aplicados eficazmente para el combate a la delincuencia organizada", establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en cumplimiento del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La respuesta a la Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que la Dirección General para Temas Globales diseñó cinco indicadores con sus respectivas metas, los cuales incluyen la programación de documentos normativos y administrativos, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, según se establece en el artículo 34 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convenio de Palermo), que contribuyan al cumplimiento de la línea de acción: "Impulsar la adopción y plena puesta en práctica de tratados internacionales esenciales y protocolos en materia de delincuencia organizada trasnacional y sus diversas modalidades", de la estrategia: "Fortalecer el marco jurídico mediante la firma, adopción, mejoramiento y evaluación de tratados e instrumentos internacionales", que apoyen el logro del objetivo: "Contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad, a partir de acciones renovadas de cooperación bilateral, regional y multilateral" del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, y la estrategia "Promover la armonización entre la legislación nacional y los tratados internacionales firmados por México, de manera que pueden ser aplicados eficazmente para el combate a la delincuencia organizada", establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en cumplimiento del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores someta a la autorización de la instancia competente el manual de procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que le permita desempeñar las funciones encomendadas, en cumplimiento del artículo 14, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La respuesta a la Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que la titular de esa dependencia autorizó, el 5 de abril de 2010, los procedimientos "Extradición Internacional Activa" (PR-DGAI-11) y "Extradición Internacional Pasiva" (PR-DGAI-12) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que le permitirán desempeñar las funciones encomendadas, en cumplimiento del artículo 14, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores elabore los manuales de procedimientos de las direcciones generales para Temas Globales; para América del Norte: para América Latina y el Caribe; para Europa: para Asia-Pacífico, para África y Medio Oriente, y de Cooperación Científica y Tecnológica, para desempeñar las funciones encomendadas, en cumplimiento del artículo 14, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que esa dependencia elaboró los manuales de procedimientos de las direcciones generales para Temas Globales; para América del Norte; para América Latina y el Caribe; para Europa; para Asia-Pacífico, para África y Medio Oriente, para desempeñar las funciones encomendadas, en cumplimiento del artículo 14, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto solicitó a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica su proyecto de manual de procedimientos para dictaminarlo.



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores elabore los programas anuales de trabajo de las direcciones generales para Temas globales: para América del Norte; para América Latina y el Caribe; para Europa; para Asia-Pacífico; para África y Medio Oriente, y de Cooperación Científica y Tecnológica, en los que se incorporen las acciones de negociación, coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que se encuentren en el ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento de los artículos 14, fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 13, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que esa dependencia elaboró los programas anuales de trabajo de 2010 de las direcciones generales para Temas globales: para América del Norte; para América Latina y el Caribe; para Europa; para Asia-Pacífico; para África y Medio Oriente, y de Cooperación Científica y Tecnológica, en los que se incorporen las acciones de negociación, coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que se encuentren en el ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento de los artículos 14, fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 13, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores elabore el manual de procedimientos de la Dirección General para Temas Globales, para desempeñar las funciones encadenadas, relacionadas con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales suscritos por México en materia de delincuencia organizada, en cumplimiento del artículo 14, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que la Dirección General para Temas Globales elaboró los procedimientos: Seguimiento a los trabajos de la Comisión de Estupefactivos derivado de tres instrumentos jurídicos multilaterales en materia de drogas, Atención a las notas diplomáticas en materia de drogas remitidas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito o la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefactivos dirigidas al Gobierno de México y Seguimiento a los trabajos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CPDJP) para dar cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus tres Protocolos Complementarios, para desempeñar las funciones encadenadas, relacionadas con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales suscritos por México en materia de delincuencia organizada, en cumplimiento del artículo 14, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-05100-07-0179-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores elabore el programa anual de trabajo de la Dirección General para Temas Globales, en el que se incorporen las acciones para cumplir los compromisos establecidos en los tratados internacionales suscritos por México en materia de delincuencia organizada, en cumplimiento de los artículos 14, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 13, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que la Dirección General para Temas Globales elaboró su programa anual de trabajo, en el que se incluyó la acción de: Participar en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados multilaterales en materia de seguridad pública, incluyendo delincuencia organizada y aquéllos relacionados con el problema mundial de las drogas. En su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos multilaterales, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, para cumplir los compromisos establecidos en los tratados internacionales suscritos por México en materia de delincuencia organizada, en cumplimiento de los artículos 14, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 13, Tercera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal.



SECTOR: RELACIONES EXTERIORES
ENTIDAD FISCALIZADA: SRE
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-05100-07-0179-07-013</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores disponga en su sistema de contabilidad de los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público aplicado en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública, en observancia del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, en términos del artículo 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la entidad fiscalizada explicó las razones por las cuales no resulta factible implementar registros auxiliares para el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto aplicado en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública, toda vez que el monto estimado de dicho gasto es marginal y la implementación de los citados registros auxiliares implicarían un alto costo administrativo en el control del presupuesto autorizado a esta Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>
OASF/0270/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-05100-07-0179-07-014</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Relaciones Exteriores disponga de los indicadores de resultados que permitan medir el impacto de los recursos aplicados en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública y generar la información programática, en cumplimiento del artículo 46, fracción III, inciso c, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>La Secretaría de Relaciones Exteriores presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constató que esa dependencia elaboró el indicador "Impacto de los recursos aplicados por la SRE en el seguimiento a los tratados internacionales en materia de seguridad pública", que permitirá medir el impacto de los recursos aplicados en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública y generar la información programática, en cumplimiento del artículo 46, fracción III, inciso c, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>

